



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

MODIFICACION A LA LEY 20.744 "LEY DE CONTRATO DE TRABAJO"

Artículo 1º - Modificase el inciso a) del Artículo 158 de la Ley 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo), quedando redactado de la siguiente manera:

Att. 158.- El trabajador gozará de las siguientes licencias especiales:

a) Por nacimiento de hijo cinco (5) días corridos; en caso de parto múltiple se le concederá la misma cantidad de días por hijo nacido, a partir del segundo.

b) Por matrimonio, diez (10) días corridos;

c) Por fallecimiento del cónyuge o de la persona con la cual estuviese unido en aparente matrimonio, en las condiciones establecidas en la presente ley; de hijos o de padres, tres (3) días corridos;

d) Por fallecimiento de hermano, un (1) día;

e) Para rendir examen en la enseñanza media o universitaria, dos (2) días corridos por examen, con un máximo de diez (10) días por año calendario.

Artículo 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



MARTA FALOU
DIPUTADA DE LA NACION